

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS

202058 *Acuerdo del Consejo General de la Agencia Tributaria de las Illes Balears de 7 de mayo de 2021, por el que se aprueba la modificación MF11360/OCT/2020 de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears*

El día 3 de mayo de 2021, el administrador tributario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (por vacante de la Dirección) elevó al Consejo General de la ATIB la propuesta de Acuerdo por el que se aprueba la modificación MF11360/OCT/2020 de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, fundamentada en los siguientes antecedentes:

1. La Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, establece en el artículo 14.5 que dicho ente cuenta con una relación de puestos de trabajo, la aprobación de la cual corresponde al Consejo General.

Concretamente, mediante el Acuerdo de 22 de julio de 2009 (BOIB núm. 107 Ext., de 24 de julio) se aprobó la relación de puestos de trabajo, de conformidad con la estructura orgánica establecida por la Orden del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 24 de octubre de 2008.

Posteriormente, esta relación ha sido modificada parcialmente mediante los Acuerdos del Consejo General de la ATIB de 9 de noviembre de 2009 (BOIB núm. 165, de 12 de noviembre); 26 de abril de 2010 (BOIB núm. 71, de 11 de mayo de 2010); 4 de junio de 2012 (BOIB núm. 85, de 14 de junio); 12 de diciembre de 2012 (BOIB núm. 19, de 7 de febrero de 2013); 27 de marzo de 2013 (BOIB núm. 49, de 11 de abril); 28 de noviembre de 2013 (BOIB núm. 171, de 12 de diciembre); 12 de junio de 2014 (BOIB núm. 90, de 3 de julio), 7 de mayo de 2015 (BOIB núm. 91, de 20 de junio), 21 de abril de 2016 (BOIB núm. 64, de 21 de mayo), 27 de junio de 2016 (BOIB núm. 87, de 9 de julio), 30 de noviembre de 2016 (BOIB núm. 2, de 5 de enero de 2017), 28 de junio de 2017 (BOIB núm. 82 de 6 de julio), 5 de septiembre de 2017 (BOIB núm. 114, de 16 de septiembre), 6 de octubre de 2017 (BOIB núm. 127, de 17 de octubre), 14 de febrero de 2018 (BOIB núm. 26, de 27 de febrero), 25 de octubre de 2018 y de 25 de junio de 2020.

2. Los motivos de la modificación son los siguientes:

Este año por diversos motivos (jubilaciones, ceses de funcionarios interinos, etc.) contamos con cinco puestos base de auxiliar tributario vacantes.

Dado que los bolsines de la ATIB están agotados, desde principios de años se solicitó a la Dirección General de Función pública la provisión de dichos puestos con funcionarios interinos procedentes de los bolsines de la CAIB. Hasta ahora no se ha podido cubrir ninguno de estos puestos de trabajo.

Este exceso de vacantes perjudica la buena gestión de la ATIB ya que contamos con recursos muy limitados, por lo que se debe modificar, con carácter de urgencia, la adscripción del puesto F01110112, de AT (ATIB) a A6 (ATIB y CAIB).

Por otro lado, la Agencia Tributaria de las Illes Balears requiere en sus jefaturas orgánicas, un grado de especialización en materia de tributos. La Ley 3/2008, de 14 de abril, dispuso la creación de los



cuerpos de la ATIB y la disposición adicional sexta punto 3 establece:

"Al cuerpo administrativo tributario le corresponde la realización de actividades administrativas y materiales relacionadas con la tramitación de procedimientos de aplicación de los tributos y, en particular, la notificación de los actos dictados en la tramitación de estos procedimientos y las actuaciones preparatorias, de comprobación o prueba de hechos o circunstancias con trascendencia tributaria, en colaboración con las escalas correspondientes del cuerpo de control, inspección y administración tributaria y del cuerpo técnico de inspección y gestión tributaria. Asimismo, le corresponden las funciones de preparación, elaboración, comprobación, actualización y administración de datos, inventario de bienes y materiales, inspección de actividades, tareas ofimáticas, manuales o de cálculos numéricos, de información y despacho o atención al público y otras relacionadas con las anteriores que, por su complejidad, no sean propias del cuerpo de control, inspección y administración tributaria o del cuerpo técnico y gestión tributaria".

Por este motivo, es necesario el requisito de experiencia en materia de tributos para ocupar una jefatura de la ATIB.

El 4 de febrero de 2021, la Mesa de negociación de la ATIB, propuso a Función Pública la apertura de estas 4 plazas de jefe de negociado del grupo C1/C2 al personal CAIB con el requisito de acreditar tres años de experiencia en la Agencia Tributaria de las Illes Balears o en la Dirección General de Tributos.

El 25 de febrero de 2021 la Dirección General de Función Pública informó favorablemente la propuesta de modificación de la Relación de puestos de trabajo a la ATIB (F01110124, F01110112, F01110120 y F0111008C).

Por este motivo, en el marco de las competencias de autoorganización de la ATIB, propongo al Consejo General que adopte el siguiente

Acuerdo

1. Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Agencia Tributaria de las Islas Baleares MF11360/OCT/2020, en los términos que constan en el anexo adjunto a este Acuerdo.
2. Publicar el contenido de este Acuerdo y su Anexo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
3. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 18 de mayo de 2021

El administrador tributario de la ATIB

Justo Alberto Roibal Hernández
(Por vacante de la Dirección de la ATIB.

Art. 5.3 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 22 de diciembre de 2016.
BOIB núm. 163, de 29 de diciembre)



ANEXO I

MODIFICACIÓN PARCIAL R.L.T.

CONSEJERIA: ATB AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS (ATB) CENTRO DIRECTIVO: ATB011 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA UNIDAD: ATB0110002 ÁREA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

DONCE DICE:

Unidad	Código puesto	Puesto de trabajo	Destino	N.L.	C.ESP	CD	TL	FP	AA	GR	Cuerpos	Requisitos	Observaciones	N.CAT	RD
ATB0110002	F0110112	JEFE/A DEL NEGOCIADO I	PALMA	1	6.330,94	17	C	C	AT	C1, C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	C1	N
ATB0110002	F0110120	JEFE/A DEL NEGOCIADO VIII	PALMA	1	6.330,94	17	C	C	AT	C1, C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	C1	N
ATB0110002	F0110124	JEFE/A DEL NEGOCIADO XI	PALMA	1	6.330,94	17	C	C	AT	C1, C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	C1	N

DEBE DECIR:

Unidad	Código puesto	Puesto de trabajo	Destino	N.L.	C.ESP	CD	TL	FP	AA	GR	Cuerpos	Requisitos	Observaciones	N.CAT	RD
ATB0110002	F0110112	JEFE/A DEL NEGOCIADO I	PALMA	1	6.330,94	17	C	C	A6	C1, C2	2503-2504-252L-252M	TRES AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS O EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS	DE, RDT	C1	N
ATB0110002	F0110120	JEFE/A DEL NEGOCIADO VIII	PALMA	1	6.330,94	17	C	C	A6	C1, C2	2503-2504-252L-252M	TRES AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS O EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS	DE, RDT	C1	N
ATB0110002	F0110124	JEFE/A DEL NEGOCIADO XI	PALMA	1	6.330,94	17	C	C	A6	C1, C2	2503-2504-252L-252M	TRES AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS O EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS	DE, RDT	C1	N





CENTRO DIRECTIVO: ATB012 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO

UNIDAD: ATB0120005 ÁREA ECONOMICO-FINANCIERA

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

DONDE DICE:

Unidad	Código puesto	Puesto de trabajo	Destino	N.L.	C.ESP	CD	TL	FP	AA	GR	Cuerpos	Requisitos	Observaciones	N.CAT	RD
ATB0110005	F011008C	JEFE/A DEL NEGOCIADO IV	PALMA	1	6.330,94	17	C	C	AT	C1, C2	2503-2504-252L-252M		DE, RDT	C1	N

DEBE DECIR:

Unidad	Código puesto	Puesto de trabajo	Destino	N.L.	C.ESP	CD	TL	FP	AA	GR	Cuerpos	Requisitos	Observaciones	N.CAT	RD
ATB0110005	F011008C	JEFE/A DEL NEGOCIADO IV	PALMA	1	6.330,94	17	C	C	A6	C1, C2	2503-2504-252L-252M	TRES AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS O EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS	DE, RDT	C1	N

https://www.caib.es/boibfront/pdf/es/2021/69/1089463

